INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No.111-2026

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 022 de 2012, "Por medio del cual se adopta el Manual de Interventoría de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y aseo de Madrid EAAAM-ESP", se procede a rendir informe final de ejecución del contrato No.111-2026

CONTRATISTA: NESTOR ENRIQUE ARELLANOS ECHAVARRIA

CC.: 1.096.192.462

Periodo del informe: Del 16 de julio al 31 de julio de 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato No.	111-2026
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS EN EL AREA DE COBERTURA DE SERVICIOS DE LA EAAAM ESP, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
Valor Total del Contrato:	$12.600.000
Valor ejecutado a la fecha del presente informe:	$1.400.000
Saldo del contrato a la fecha del presente informe:	$11.200.000

Plazo de ejecución:	El Plazo de ejecución del contrato, será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Certificado de disponibilidad presupuestal:	2026000310
Certificado de registro presupuestal:	2026000327
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato fue ejercida por el funcionario **HARRISON DWAN SANTAMARIA NIÑO**, servidor adscrito a la Dirección de Aseo, quien tuvo a su cargo las funciones señaladas en este contrato.

FORMA DE PAGO	Suma que la **EAAAM-ESP** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica. **b)** Tres (3) pagos mensuales, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**, incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato, con corte al último día calendario del correspondiente mes **c)** Un último pago, el cual será proporcional al servicio efectivamente prestado, incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato, correspondientes a la fracción del mes de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP, dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor. El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que

	acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP. La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T. **PARAGRAFO 3 FACTURA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan y autorizan que, en el desarrollo del presente contrato, las facturas que se generen con ocasión al mismo, se realizarán a través de factura electrónica, de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, siendo el único canal establecido para recepción de facturas electrónicas y/o notas crédito el correo electrónico facturacionelectronica@eaaamesp.gov.co **PARAGRAFO 4: AUTORIZA EL CONTRATISTA A LA EAAAM ESP, AL DESCUENTO DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES A QUE HAYA LUGAR** Como lo estable la normativa legal vigente a partir del 01 de julio de 2025 con forme a la **LEY 2381 DE 2024 -ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) Y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común: 1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya

	autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.
PAGO QUE SE EFECTUARÁ A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	Desde el 16 de julio al 31 de julio de 2026 se ha efectuado un pago el cuales da una sumatoria de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000).** El saldo a liberar a favor de la empresa es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000).**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA
Organizar, alistar y disponer oportunamente todas las herramientas elementos requeridos para la ejecución de las labores de barrido y/o recolección, asegurando que se encuentren en óptimas condiciones de uso antes del inicio de cada jornada.	Se realizó el alistamiento y verificación de las herramientas e implementos necesarios para ejecutar las labores de recolección de residuos, asegurando su adecuado estado antes de iniciar la jornada.	NINGUNA
Cumplir estrictamente con el cronograma de barrido o recolección establecido por la Dirección de Aseo, atendiendo las rutas, horarios, zonas y frecuencias asignadas para la adecuada prestación del servicio.	Se ejecutaron las labores de recolección de residuos sólidos conforme a las rutas, horarios y sectores asignados por la Dirección de Aseo.	NINGUNA
Cumplir y aplicar las normas, programas, protocolos y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa, garantizando comportamientos seguros y el uso adecuado de los elementos de protección.	Se desarrollaron las actividades de recolección haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal y cumpliendo los protocolos de seguridad establecidos.	NINGUNA

Asumir la operación, manejo y buen uso de todos los utensilios y herramientas que le sean entregados, evitando su daño, pérdida o uso indebido, y reportando de manera inmediata cualquier novedad al supervisor.	Se utilizaron correctamente las herramientas asignadas para la recolección de residuos y se reportaron oportunamente las novedades presentadas.	NINGUNA
Velar por la limpieza, conservación y adecuada presentación de los equipos, utensilios y herramientas asignadas, garantizando que se encuentren perfecto estado para su utilización diaria.	Se realizó la limpieza y conservación de las herramientas utilizadas durante la jornada de recolección para garantizar su buen funcionamiento.	NINGUNA
Portar en todo momento los documentos de identificación personal y el carné institucional exigido por la Empresa, permitiendo su verificación cuando sea requerido.	Al contratista no se le entregó / no recibió su carné institucional	NINGUNA
Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos, directrices y ajustes operativos impartidos por el Director Operativo de Aseo y/o el Coordinador encargado, en función del cumplimiento del objeto contractual.	Se ejecutaron las actividades conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	NINGUNA
Utilizar de manera continua y adecuada los elementos de protección personal y los elementos de imagen corporativa suministrados, garantizando así la seguridad personal y la correcta identificación institucional durante las labores.	Se utilizaron permanentemente los elementos de protección personal y el uniforme institucional durante la ejecución de las labores de recolección.	NINGUNA
Informar y solicitar al superior inmediato los insumos, materiales herramientas necesarios para la ejecución de las actividades asignadas, siguiendo los	NINGUNA	NINGUNA

procedimientos internos establecidos por la Empresa.		
Ejecutar todas las demás actividades, tareas y responsabilidades que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes a la prestación del servicio, actuando con eficiencia, responsabilidad y calidad.	Se apoyaron las actividades complementarias relacionadas con la recolección de residuos, contribuyendo al adecuado cumplimiento del objeto contractual.	NINGUNA

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con la cláusula Séptima (7ª.) del contrato No.111-2026 se establecieron la(s) siguiente(s) garantía(s):

Por tratarse de contratación de prestación de servicios no se requiere garantía, pero dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación artículo 21 literal f se pacta una cláusula penal del 20% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener indemne a la Empresa

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A

CONSTANCIAS	Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello hubo lugar.

OBSERVACIONES	

Madrid, Cundinamarca 06 de agosto de 2026

HARRISON DWAN SANTAMARIA NIÑO
Director operativo de aseo

Elaboró: Heidy Nicoll Rodriguez Zamudio - Contratista
Revisó: Harrison Dwan Santamaria Niño - Director operativo de aseo
Aprobó: Harrison Dwan Santamaria Niño - Director operativo de aseo